

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO DE SUMINISTROS**

En Palencia, a tres de junio de dos mil dieciséis

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. n° 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Juan Enrique Alcázar Martínez, con N.I.F. n° 50933921-F, con domicilio en Aljavir (Madrid).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Juan Enrique Alcázar Martínez, en nombre y representación de la empresa KIWI DIVISIÓN PINTURAS, S.L., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrejón de Ardoz, D. José Hornillos Blasco.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2016, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, con un presupuesto base de licitación de 29.300,00 euros más 6.153,00 euros de IVA.

TOTAL: 35.453,00 euros.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2015, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2016, resultando el primer licitador clasificado la empresa KIWI DIVISIÓN PINTURAS, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, acordó la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2016, a la empresa KIWI DIVISIÓN PINTURAS, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE PINTURA CON DESTINO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2016.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:



- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de: 28.800,00 €, para 20.010 Kg de pintura blanca y 500,00 € para 1.000 Kg de microesferas, más el IVA correspondiente (21%). Total= 35.453,00 €, según la correspondiente Propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2016/2/13301/22199. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTO.- PLAZO DE ENTREGA.

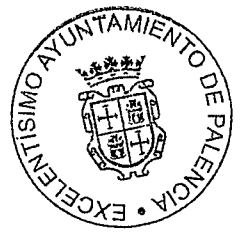
El contratista adjudicatario se compromete a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de 15 DÍAS desde la fecha de petición, en dos lotes.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.465,00 €, según carta de pago de fecha 12 de mayo de 2016.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.



SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA:

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia), firmándose acta de recepción de los mismos.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

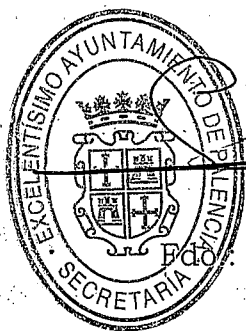
EL ADJUDICATARIO,

KIWI D.P., S. L.
P.P.

Fdo.: Juan Enrique Alcázar Martínez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto